



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2583

Barranquilla, 5 de julio del 2023.

DR. JESUS ANTONIO CABRERA BARRIOS.
SEÑORES: MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN.
jesuscabrera48@hotmail.com
Jesuscabrera48@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN.
ACCIONADO: DRA.MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00354-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 4 de julio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 2584

Barranquilla, 5 de julio del 2023.

DRA. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
Y SRA. INGRID YANETH CARDENAS MENDOZA.

famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ingridyaneth_35@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTES: MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN.

ACCIONADO: DRA. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00354-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 4 de julio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a **a los herederos indeterminados y terceros indeterminados con interés, cuyos derechos pueden verse afectados con los resultados del presente trámite**, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00354-2023, DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, Y COMO ACCIONADO LA DRA.MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.**, la providencia de fecha 4 de julio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
JULIO 5 DEL 2023